CEPE PAN

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

---------- **CÉDULA DE PUBLICACIÓN** ----------

Siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los Estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Michoacán **"LA FE DE ERRATAS relativa al acuerdo CEPE/MICH/025/2025 que corresponde a la declaración de procedencia de los aspirantes al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán.**----------

Se publica la presente, para todos los efectos a que haya lugar. ----------

Rafael López Cerna, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Michoacán DOY FE. ----------

RAFAEL LOPEZ CERNA
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES EN MICHOACÁN

Sargento Manuel de la Rosa 100,
chapultepec Sur, Morelia, Mich. C.P. 58260

CEPE PAN

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán a 24 de agosto de 2025.

FE DE ERRATAS

Relativa al acuerdo CEPE/MICH/025/2025 que corresponde a la declaración de procedencia de los aspirantes al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán.

Referente a la cédula de Publicación que dice:

Ruth Nohemí Espinoza Pérez, por el municipio de Álvaro Obregón

Referente a la cédula de Publicación debe decir:

Ruth Nohemí Espinoza Pérez, por el municipio de Coalcomán

Referente al proemio del acuerdo que se encuentra en la página 1 que dice:

Ruth Nohemí Espinoza Pérez, por el municipio de Álvaro Obregón

Referente al proemio del acuerdo que se encuentra en la página 1 que debe decir:

Ruth Nohemí Espinoza Pérez, por el municipio de Coalcomán

Referente al numeral 6 de los considerandos que se encuentran en la página 7 que dice:

Ruth Nohemí Espinoza Pérez, por el municipio de Álvaro Obregón

Referente al numeral 6 de los considerandos que se encuentran en la página 7 debe decir:

Ruth Nohemí Espinoza Pérez, por el municipio de Coalcomán

Referente al acuerdo primero que se encuentra en la página 8 que dice:

Ruth Nohemí Espinoza Pérez, por el municipio de Álvaro Obregón

CEPE PAN

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Referente al acuerdo primero que se encuentra en la página 8 debe decir:

Ruth Nohemí Espinoza Pérez, por el municipio de Coalcomán

Lo anterior, se comunica para los efectos conducentes. --

ATENTAMENTE

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES**

**GABRIELA GUZMÁN GARCÍA.
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA CEPE.**

**EUGENIO ALFONSO JUSTINIANI FLORES.
COMISIONADO DE LA CEPE.**

**JOSÉ SALVADOR ORTEGA ÁVILA.
COMISIONADO DE LA CEPE.**

**RAFAEL LÓPEZ CERNA.
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CEPE.**